Expediente: **1698/16**
Carátula: **CHALAMPA AUGUSTO DARIO C/ GALENO A.R.T. SA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301179805 - GALENO A.R.T. S.A., -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y, PROCURADORES DE TUCUMAN----
90000000000 - YANKELEVICH, GUILLERMO PABLO-POR DERECHO PROPIO
20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - FANJUL, BRAULIO JOSE-PERITO MEDICO
27252146844 - CHALAMPA, AUGUSTO DARIO-ACTOR
27252146844 - ESCOBAR, HILDA ELIANA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1698/16

H103064700343

JUICIO: CHALAMPA AUGUSTO DARIO c/ GALENO A.R.T. SA s/ COBRO DE PESOS.- 1698/16

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado en fecha 10/10/2023 por la letrada ESCOBAR: Ténganse presentes y agréguense el informe bancario y constancias de libre deuda alimentaria que adjunta. Por cumplido con lo requerido en el último párrafo de la providencia de fecha 26/09/2023, en consecuencia se provee la orden de pago por capital peticionada en escrito de fecha 21/09/2023: Atento a lo solicitado, contando la parte actora con sentencia definitiva de fecha 04/05/2022 confirmada por el Tribunal de Alzada en fecha 10/03/2023, habiéndose impuesto costas de primera instancia a cargo de la parte actora hasta cubrir el 60% de las propias, corresponde **RETENER** los honorarios regulados a su letrada apoderada HILDA ELIANA ESCOBAR, *por su actuación en autos principales* ($105.300,56 x 60% = **$63.180,33**) con mas la suma de **$6.318,03-** por el 10% de aportes jubilatorios); además se retienen los honorarios regulados al letrado patrocinante de la actora RUBÉN GERARDO ESCOBAR, *por su actuación en autos principales* ($15.000 x 60% = **$9.000.-** con mas la suma de **$900**.- por el 10% de aportes jubilatorios), lo que totaliza una retención total por la suma de **$79.398,36.-**

En consecuencia quedaría a favor del actor la suma de **$2.910.509,85**.- ($2.989.908,21 - $79.398,36.= $2.910.509,85).- Se hace saber que el monto a retener no supera el tope del 20% del capital sujeto a embargos establecido por el art. 147 de la LCT y art. 3 inc. 1° del decreto ley 484/87, teniendo presente el valor del salario mínimo vital y móvil ($132.000 desde el 01/10/2023) conforme resolución 15/2023 del Consejo Nacional del Empleo la productividad y el salario mínimo, vital y móvil, por lo que en éste caso el tope a retener asciende a la suma de $571.581,64 .-(capital $2.910.509,85 - SMVM $132.000 = $2.910.509,85 x 20%= $ 571.581,64 tope a retener-).

En consecuencia, existiendo sumas de dinero depositadas en autos producto de la medida de embargo definitivo dispuesta en fecha 08/06/2023, una vez firme el presente proveído, LIBRESE

ORDEN DE PAGO, a favor del actor CHALAMPA AUGUSTO DARIO, DNI N° 30.919.693 por la suma de **$2.910.509,85**.- en concepto de pago a cuenta de capital de sentencia, c/ cargo Banco del Tucumán SA- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N° 562209553965530. A sus efectos LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado.

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, hágase saber a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.- 1698/16 PCRA

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

Vla. Nominación

Actuación firmada en fecha 11/10/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.